

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:30 horas** del día **16 del mes de octubre del año 2025**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la **Licitación Pública Local LPL668/2025** sin Concurrencia del Comité para la contratación de la **“RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA SGG”**, ante la presencia del Ing. Hugo Sanchez Espinosa, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el C. Diego Armando Zapien Hernandez, representante de la Unidad Centralizada de Compras.

Se hace del conocimiento que no hubo proveedores interesados en el presente acto y se da lectura las preguntas y las respuestas proporcionadas por la Dirección de Planeación Tecnológica: -----

-----INICIO DE PREGUNTAS-----

DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V.

1. Apartado 7. Obligaciones de los participantes, punto 4, que establece lo siguiente.

“Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual se compromete a la entrega de una carta garantía. en la cual se especifique la entrega de upgrades y updates de los productos durante el tiempo de vigencia del contrato y donde se compromete a instalar, configurar y lograr la continuidad de la plataforma tecnológica de la Firma Electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco durante la vigencia del contrato amparado en las horas de servicio contratadas con base en la partida 6”.

Considerando que los servicios requeridos, siendo estos para atender mecanismos de protección de la información dentro del perímetro de la red de la institución, aunque incluye upgrades y updates para la solución, estos servicios no tienen relación directa con la continuidad de la plataforma tecnológica de la firma electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco, lo cual nos parece confuso este párrafo, creemos que dichos upgrades y updates, su instalación y su configuración solo es para la solución de los servicios requeridos en el punto 5 de requerimientos.

Agradeceremos nos confirme si nuestra apreciación es correcta?

R.-Es correcta su apreciación. La mención a la continuidad de la plataforma tecnológica de la Firma Electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco no aplica para el presente procedimiento.

Los upgrades, updates, instalación y configuración hacen referencia únicamente a la solución de seguridad perimetral descrita en el apartado 5 “Requerimientos”, siendo estos los servicios que deberán garantizar la correcta operación, soporte y actualización de la infraestructura durante la vigencia del contrato.

2. Apartado 8. Entregables, punto 2, que establece lo siguiente.

“Carta garantía en la cual se especifique la entrega de upgrades y updates de los productos durante el tiempo de vigencia del contrato y donde se compromete a instalar, configurar y lograr la continuidad de la plataforma tecnológica de la Firma Electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco durante la vigencia del contrato amparado en las horas de servicio contratadas con base en la partida 6”.

Considerando que los servicios requeridos, siendo estos para atender mecanismos de protección de la información dentro del perímetro de la red de la institución, aunque incluye upgrades y updates para la solución, estos servicios no tienen relación directa con la continuidad de la plataforma tecnológica de la firma electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco, lo cual nos parece confuso este párrafo, creemos que la carta garantía de dichos upgrades y updates, su instalación y su configuración solo es para la solución de los servicios requeridos en el punto 5 de requerimientos.

Agradeceremos nos confirme si nuestra apreciación es correcta?

R.-Es correcta su apreciación. La referencia a la continuidad de la plataforma tecnológica de la Firma Electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco no aplica para el presente procedimiento.

La carta garantía deberá referirse únicamente a la entrega de upgrades y updates, así como a la instalación y configuración de la solución de seguridad perimetral descrita en el apartado 5 “Requerimientos”, con el

propósito de asegurar la correcta operación, soporte y actualización de dicha infraestructura durante la vigencia del contrato.

TOODLE S.A. DE C.V.

3. Pregunta 1- Página 24

En relación con la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 668/2025 PARA: "RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA SGG". SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, en el apartado 5. Requerimiento establece una vigencia de seis meses a partir de la fecha de contratación, mientras que el apartado 6. Garantías la solicitud es confusa, menciona la garantía durante el periodo de la vigencia del contrato, y en otro párrafo menciona la garantía por 12 meses, considerando que el contrato solo es por 6 meses, la garantía solo aplica durante los 6 meses del periodo del contrato. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R.-Es correcta su apreciación. La vigencia de la póliza será de seis meses a partir de la fecha de contratación, por lo que la garantía aplicará únicamente durante dicho periodo.

4. Pregunta 2- Página 24

Apartado 7. Obligaciones de los participantes, punto 2.

El proveedor participante deberá incluir certificaciones emitidas por el fabricante para al menos 2 ingenieros que serán los encargados de la instalación, configuración y puesta a punto de los productos descritos en las pólizas requeridas.

En atención a lo anterior, y entendiendo que los servicios y la atención requerida, entendemos que el nivel de certificación de los ingenieros deberían corresponder al nivel CCSE (Nivel experto), solicitados en el punto 6,

¿Es correcta nuestra apreciación?

R.-Es correcta su apreciación. Debido a la naturaleza del servicio, se requiere que los ingenieros asignados cuenten con certificación de nivel CCSE (nivel experto), conforme a lo establecido en el punto 6.

-----FIN PREGUNTAS-----

La presente acta forma parte integral de las bases de la **Licitación Pública Local LPL668/2025** para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al **artículo 63** fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto a las **13:45 horas** del día que se actúa, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.-----

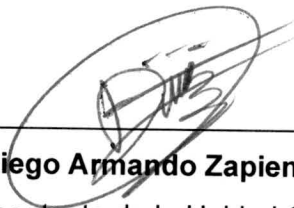
-----FIN DE ACTA -----

Representantes de la Secretaría de Administración:



Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección
General de Abastecimientos de la Secretaría
de Administración



C. Diego Armando Zapien Hernandez

Representante de la Unidad Centralizada de
Compras